

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de interlocutorio No. 026

Villavicencio, 22 ENE 2020

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: JOSÉ HERNÁN GALVIS VALENCIA Y OTROS  
DEMANDADO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2019-00165-00  
ASUNTO: REQUIERE EXPEDIENTE EN CALIDAD DE PRÉSTAMO

Encontrándose el presente asunto al Despacho para resolver si debe o no librarse el mandamiento ejecutivo, se observa que en auto proferido el 21 de abril de 2015 por el Tribunal Administrativo del Meta en el proceso N° 50001-23-31-000-2002-40098-00, mediante el cual se aprobó el acuerdo conciliatorio suscrito entre las partes, documento base de la presente ejecución, se hizo referencia al reconocimiento de los señores José Hernán, Miguel Ángel, Ramón Alcides, Cerafín, María Lucelia, María Nubiola y Misael Galvis Valencia –también demandantes– como sucesores procesales de la señora Camila Rosa Valencia de Galvis, demandante en calidad de madre del privado injustamente de la libertad, toda vez que habría fallecido previo a la celebración del acuerdo conciliatorio.

Así, se estima necesario constatar dichas circunstancias a fin de tener claridad sobre la calidad de cada uno de los demandantes respecto del mandamiento de pago solicitado, razón por la que se ordenará a la Secretaría de este Tribunal proceder al desarchivo del proceso N° 50001-23-31-000-2002-40098-00, a fin de ser allegado en calidad de préstamo; luego de lo cual, se indicarán las piezas procesales cuya copia se requiere para que obren dentro del expediente ejecutivo.

Una vez surtido lo anterior, ingresar el proceso al Despacho para tomar las decisiones que sean del caso.

Notifíquese y Cúmplase,

NELCY VARGAS TOVAR

Magistrada